

ACTA N° 127

**CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Citados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, mediante correo electrónico enviado del 9 de septiembre de 2015 dirigido a cada uno de los representantes, se reunieron en el salón Urapanes del Hotel Embassy Suites, ubicado en la calle 70 N° 6-22 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 de septiembre de 2015 a las 12:30 P.M., los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía en reunión extraordinaria.

1. Verificación del Quórum

Entidad o Sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	Darío Vargas Linares
Designado por la Ministra de Cultura	Ausente
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Productores de Largometraje	Ausente
Representante de los Distribuidores	Sandra Patricia Dávila Díaz
Representante de los Exhibidores	Andrés Santiago Martín R.
Representante de los Directores	Ausente
Representante del Sector Técnico	José Mauricio Clavijo Luna
Representante del Sector Artístico Creativo	Yack Felipe Reyes Rodríguez

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Como invitados asistieron Yolanda Aponte Melo, Andrea Afanador Llach y Mateo Londoño Rueda, funcionarios del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", y Adriana González Hassig Asesora de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

La Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Adelfa Martínez Bonilla, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, Mariana Garcés Córdoba, según la Resolución N° 2738 del 15 de septiembre de 2015. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto 763 del 10 de marzo de 2009. Una vez verificado el quórum, la doctora Adelfa solicitó la aprobación del Orden del Día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta N° 126 correspondiente a la sesión realizada el 14 de agosto de 2015 y del Acuerdo respectivo.
4. Solitudes de los beneficiarios de las convocatorias.
5. Informe de los comités evaluadores de los proyectos presentados a la convocatoria de **documental** en las modalidades de:
 - Desarrollo de proyecto.
 - Circulación de documentales.
 - Realización de cortometrajes.
 - Realización de largometrajes.

6. Informe de los comités evaluadores de los proyectos presentados a la convocatoria de **animación** en las modalidades de:
 - Desarrollo de largometrajes.
 - Realización de cortometrajes.
 - Producción de largometrajes.

7. Propositiones y varios.
Presentación miembros de comités evaluadores de las modalidades de Ficción, Formación Especializada para el Sector Cinematográfico y Estímulo Integral a la Producción y Promoción de películas.

3. Aprobación del Acta N° 126 correspondiente a la sesión realizada el 14 de agosto de 2015 y del Acuerdo respectivo.

Los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (en adelante, el "CNACC") aprobaron, por unanimidad, el Acta N° 126 correspondiente a su reunión realizada el día 14 de agosto de 2015 y el Acuerdo respectivo.

4. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.

La Secretaría Técnica del CNACC presentó las solicitudes que ha recibido en la administración del Fondo relacionadas con los proyectos beneficiados con recursos del FDC, las cuales no obedecen a razones técnicas, por lo cual deben ser consideradas según las determinaciones de procedimiento previamente adoptadas. A continuación se registran las solicitudes estudiadas y las decisiones que tomaron los miembros del CNACC frente a las mismas:

4.1. Contrato N° 171 de 2012:

- Año de la convocatoria: 2012.
- Modalidad: Producción de largometrajes de ficción, categoría 1.
- Beneficiario: Viga Producciones S.A.
- Fecha de inicio: 27/09/2012.
- Fecha de finalización: 27/09/2015.
- Valor total del estímulo: COP \$700.000.000.
- Valor desembolsado a la fecha: COP \$550.000.000.
- Estado actual: Finalizó rodaje en diciembre del 2014 y se encuentra en proceso de elaboración del primer corte.

El beneficiario solicitó prorrogar el contrato por 12 meses adicionales para finalizar el proyecto.

Como justificación, el beneficiario manifestó tener dificultades para conseguir financiación en el desarrollo por la temática de la película, por ser un rodaje de 13 semanas y por ser una película de época (1975). Adicionalmente manifestó que en la locación no se contaba con agua potable ni acueducto o alcantarillado, lo que generó enfermedades en algunos miembros del equipo. Por otra parte, en septiembre y noviembre hubo una suspensión en el rodaje por invierno.

Sobre el particular, el CNACC decidió por unanimidad autorizar la solicitud de prórroga de 12 meses y pidió dejar claro que será la única y última ampliación de plazo que podrá autorizarse.

4.2. Contrato N° 146 de 2014:

- Año de la convocatoria: 2014.
- Modalidad: Desarrollo de largometraje de animación.
- Beneficiario: Silent Art S.A.S.
- Fecha de inicio: 30/09/2014.
- Fecha de finalización: 30/09/2015.
- Valor total del estímulo: COP \$ 77.800.000.
- Valor desembolsado a la fecha: COP \$38.900.000.
- Estado actual: Entregó el DVD con el diseño de personajes modelados y texturizados, el *storyboard* del *teaser* y el diseño de fondos y objetos.

El beneficiario solicitó prorrogar el contrato por 2 meses y medio adicionales para finalizar el proyecto.

Como justificación, el beneficiario manifestó que está grabando la banda sonora del proyecto (aunque no se pide en el contrato), para lo cual llevó a cabo la composición musical y la grabación de audio e imagen para la rotoscopia de los músicos dentro del *teaser*. Afirma igualmente haber participado de once asesorías de guion y haber realizado el guion técnico de toda la película para elaborar el *storyboard* de la misma, el cual espera finalizarse a final del mes. Adicionalmente, el beneficiario indica que dos personas del equipo estuvieron incapacitadas.

Sobre el particular, el CNACC decidió por unanimidad autorizar la solicitud de prórroga, pero concediendo un plazo de 5 meses (el doble de lo solicitado), dejando claro que será la única y última ampliación de plazo que podrá autorizarse.

4.3. Contrato N° 216 de 2014:

- Año de la convocatoria: 2014.
- Modalidad: Producción de largometrajes de ficción, categoría 1.
- Beneficiario: La Banda del Carro Rojo Producciones S.A.S.
- Fecha de inicio: 27/11/2014.
- Fecha de finalización: 27/11/2017.
- Valor total del estímulo: COP \$700.000.000.
- Valor desembolsado a la fecha: COP \$430.000.000.
- Estado actual: Se encuentra en rodaje. De acuerdo con su cronograma, finalizará el proyecto el 18 de octubre.

El beneficiario solicitó autorizar que el último desembolso del proyecto, correspondiente a la suma de COP \$150.000.000 destinada a la posproducción, pueda ser ejecutada en la etapa de rodaje.

Como justificación, el beneficiario manifestó que tiene un contrato de coproducción con la compañía *PNG Pictures*, sociedad que asumirá el 100% de la postproducción en Brasil. Adicionalmente, aclara que desde la segunda semana de rodaje tendrá al montajista en el set y va a trabajar con la compañía *On Set Labs* encargada del *workflow* en todo el rodaje.

Sobre el particular, el CNACC decidió por unanimidad autorizar que durante la etapa de rodaje puedan ejecutarse los gastos de posproducción relacionados con los honorarios del montajista, y *workflow* de cámara y sonido en el set.

La autorización para utilizar el desembolso de posproducción durante el rodaje no fue valorada debido a que se presentó como soporte un instrumento de intención de contrato de coproducción el cual no resulta suficiente.

4.4. Solicitud de autorización para transacción en el proyecto "Sin Mover los Labios":

A continuación se resumen los antecedentes de ésta solicitud, expuestos ante el Consejo:

- En su anterior sesión, el CNACC declinó la solicitud del beneficiario del proyecto titulado "*Sin Mover los Labios*", el cual había llevado a cabo un cambio en el actor principal sin pedir autorización previamente de acuerdo con lo que estipula el contrato, y quien buscaba recibir aprobación al respecto.
- Proimágenes inició el proceso establecido en el contrato para casos de incumplimiento, no obstante el beneficiario solicitó la reconsideración del caso teniendo en cuenta que a la fecha el proyecto está concluido.

Luego de estudiar el caso, el CNACC decidió aprobar la solicitud y autorizar a Proimágenes para elaborar y firmar un contrato de transacción con el beneficiario. Tal decisión contó con aprobación de la totalidad de los miembros, con excepción del representante el sector técnico quien planteó una condonación total.

La aprobación se fundamentó en que la obra audiovisual está prácticamente concluida y en que el proceso de transacción permite generar una sanción proporcional a la

obligación específica que fue omitida, sin sacrificar la terminación total del proyecto. Igualmente se tiene en consideración la circunstancia del cambio del actor no afectó la terminación del proyecto ni generó perjuicios al FDC, más allá de la omisión contractual del beneficiario. De conformidad con lo anterior, los términos específicos de la transacción fueron aprobados por el CNACC de la siguiente manera:

- A. El beneficiario deberá asumir el valor correspondiente al 50% de la cláusula penal pactada en el contrato (suma que se descontará del saldo del estímulo), teniendo en cuenta que la misma está planteada para casos de incumplimiento total del objeto del contrato y que este es un caso de incumplimiento parcial materializado en una obligación específica.
- B. El beneficiario no podrá participar directamente ni por interpuesta persona en la convocatoria 2015, ni 2016 del FDC, bajo ninguna de sus modalidades o categorías, salvo en lo que se refiera a estímulos automáticos.
- C. El proyecto continuará hasta su conclusión.

8. Informe de los comités evaluadores de los proyectos presentados a la convocatoria de documental en las modalidades de:

8.1. Desarrollo de proyecto:

Se invitó al salón a Carlos Mario Urrea, Luciano Barisone, Carla Subirana, Manuel F. Contreras, Andrew Tucker y Lucila Moctezuma, designados por el CNACC como miembros del comité evaluador de la modalidad de Desarrollo de proyecto de la convocatoria de documental.

El comité evaluador expresó que una vez realizada la deliberación, tras escuchar previamente la sustentación de los proyectos preseleccionados por parte de los concursantes y, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugiere al CNACC beneficiar los siguientes ocho (8) proyectos con veinte millones de pesos (COP \$20.000.000) cada uno:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	La intromisión	Óscar Campo Hurtado
2	Las vidas secretas de Juan Valdez	Santiago García Muñoz
3	Hermano de papel	Carlos Alberto Hernández Restrepo
4	Los pasos perdidos	Santiago Botero Cadavid
5	Después de la penumbra	Laura Huertas Millán
6	¿A qué suenan tus ojos?	Ana Cristina Monroy Barreneche
7	Vivir así	Yira Paola Plaza O'Byrne
8	Mucho más que dos	Paola del Carmen Zuluaga Palacios

Estos ocho (8) proyectos recibirán una tutoría de escritura a cargo de un experto nacional o internacional

Además de los proyectos seleccionados, el comité evaluador sugirió dar estímulos a los proyectos titulados "Gualajo" (de Alejandro Matallana) y "Memorias perdidas y encontradas" (de Josephine Lilly Lardentinger Forero). Sobre el particular el CNACC decidió por unanimidad no otorgar los estímulos adicionales y, en su lugar, dejar los proyectos para consideración en caso de que la disponibilidad presupuestal permita incluirlo más adelante luego del análisis para la convocatoria de ficción.

Adicionalmente, el comité evaluador destacó la buena calidad de los proyectos en general y el reto que implicó la selección de los mismos, precisamente por el excelente nivel que tuvieron por regla general.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los estímulos.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad el Acuerdo N° 122 del 16 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

8.2. Circulación de documentales:

Se invitó al salón a Sasha Quintero, Luciano Barisone y Lucila Moctezuma, designados por el CNACC como miembros del comité evaluador de la modalidad de circulación de la convocatoria de documental.

El comité evaluador manifestó que una vez realizada la deliberación, tras escuchar previamente la sustentación del proyecto presentado y, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, el comité sugiere al CNACC entregar el estímulo de ochenta millones de pesos (COP \$80.000.000,00) al siguiente proyecto:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	Relatos Pacíficos 2	Asociación Colectivo de Medios Alternativos de Jóvenes del Distrito de Aguablanca MEJODA

Sin perjuicio de tratarse de un concursante único –dado que para esta modalidad sólo hubo 3 participantes, de los cuales 2 no cumplieron con los requisitos iniciales–, el comité evaluador subrayó que este proyecto es una propuesta muy bien estructurada, soportada bajo una planeación y soporte con definición adecuada. Sobre el particular el CNACC discutió brevemente sobre las razones por las cuales ésta modalidad podría estar teniendo una acogida baja, en relación con las demás

Una vez escuchados los argumentos de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega del estímulo.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad el Acuerdo N° 122 del 16 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

8.3. Realización de cortometrajes:

Se invitó al salón a Valérie Delpierre, David Aristizábal, Catherine Murphy, Sasha Quintero, Andrea Guzmán y Francisco Hervé, designados por el CNACC como miembros del comité evaluador de la modalidad de realización de cortometrajes de la convocatoria de documental.

El comité evaluador expresó que una vez realizada la deliberación, tras escuchar previamente la sustentación de los proyectos preseleccionados por parte de los concursantes y, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, el comité sugiere al CNACC beneficiar los siguientes cinco (5) proyectos con sesenta millones de pesos (COP \$ 60.000.000) cada uno:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	Mediador	Sandra Lucía Molano Torres
2	Celina	Fundación Making Docs
3	Sueños en el desierto	Angélica Valverde Palomino
4	Memorias desbordadas	Juan Camilo Fleing Valencia
5	Fullhachede	Carolina Navas Gutiérrez

Por su parte, bajo la misma consideración, el comité evaluador sugiere al CNACC beneficiar al siguiente proyecto bajo el monto solicitado por el concursante correspondiente a cincuenta y un millones seiscientos setenta mil pesos (COP\$51.670.000,00):

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	Muchedumbre	Felipe Rugeles

Además de los proyectos seleccionados, el comité evaluador sugirió dar un séptimo estímulo al proyecto titulado “Los Hijos de Jairo” de la concursante Daniela Quintero, dadas sus cualidades creativas y su profundidad a nivel de proyecto. Sobre el particular el CNACC decidió por unanimidad no otorgar el estímulo adicional y, en su lugar, dejar el proyecto para consideración en caso de que la disponibilidad presupuestal permita incluirlo más adelante luego del análisis para la convocatoria de ficción.

Adicionalmente, el comité evaluador destacó la recurrencia en tratar el tema de memoria histórica y aclaró que resultó difícil decidir entre los últimos diez, por la buena calidad de las propuestas. De igual manera, sugirió la inclusión de un requisito tendiente a entregar un *teaser* o algún otro material de video que les permita tener una referencia visual a la hora de evaluar; esto, teniendo en cuenta que las tecnologías actuales lo facilitan.

Una vez escuchados los argumentos de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los estímulos.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad el Acuerdo N° 122 del 16 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el *Anexo 1* a la misma.

8.4. Realización de largometrajes:

Se invitó al salón a Isabel Vega, Iñigo Trojaola y Moisés Vélez, designados por el CNACC como miembros del comité evaluador de la modalidad de realización de largometrajes de la convocatoria de documental.

El comité evaluador expresó que una vez realizada la deliberación, tras escuchar previamente la sustentación de los proyectos preseleccionados por parte de los concursantes y, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, el comité sugiere al CNACC beneficiar los siguientes dos (2) proyectos con doscientos cincuenta millones de pesos (COP \$ 250.000.000) cada uno:

Nº	Nombre del proyecto	Concursante
1	Sumercé	Victoria Solano Ortega
2	Atentamente	Heka Films S.A.S.

Además de los proyectos seleccionados, el comité evaluador sugirió dar un tercer estímulo al proyecto titulado “The Smiling Lombana” del concursante Producciones La Esperanza, en consideración de la altísima calidad del mismo. Sobre el particular el CNACC decidió por unanimidad no otorgar el estímulo adicional y, en su lugar, dejar el proyecto para consideración en caso de que la disponibilidad presupuestal permita incluirlo más adelante luego del análisis para la convocatoria de ficción.

Adicionalmente, el comité evaluador destacó que ha mejorado la preparación y la realización del *pitching*. De igual forma, destacan la participación mayoritaria de mujeres. A modo de recomendación, indican que los participantes tienden a confundir la parte de estructura narrativa con lo relacionado frente al tratamiento; por lo tanto, afirman podría resultar útil agregar un glosario o definiciones.

Una vez escuchados los argumentos de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los estímulos.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad el Acuerdo N° 122 del 16 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el *Anexo 1* a la misma.

9. Informe de los comités evaluadores de los proyectos presentados a la convocatoria de animación en las modalidades de:

9.1. Desarrollo de largometrajes:

Se invitó al salón a Alberto Rodríguez, Francisco Rodríguez, María Díaz Rubín, Sergio Mejía y Beñat Beitia, designados por el CNACC como miembros del comité evaluador de la modalidad de desarrollo de largometrajes de la convocatoria de animación.

El comité evaluador expresó que una vez realizada la deliberación, tras escuchar previamente la sustentación de los proyectos preseleccionados por parte de los concursantes y, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, el comité sugiere al CNACC beneficiar los siguientes tres (3) proyectos con ochenta millones de pesos (COP \$80.000.000) cada uno:

Nº	Nombre del proyecto	Concursante
1	Calamar	Jaguar Taller Digital S.A.
2	Canchimalo, Guerrero Marimba	Carlos Andrés Cajigas Hernández.
3	Chandasma	Timbo Estudio S.A.S.

Adicionalmente, el comité evaluador sugirió que a nivel de la producción los gastos se direccionen hacia a la industria colombiana. De igual manera, señaló que, dada la costumbre del sector a coproducir en un nivel internacional, se justificaría verificar si los contratos que suscriben cumplen con los acuerdos bilaterales entre países.

Una vez escuchados los argumentos de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los estímulos.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad el Acuerdo N° 122 del 16 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

9.2. Realización de cortometrajes:

Se invitó al salón a Juan Manuel Acuña, Miguel Anaya Borja y Jossie Malis, designados por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía – CNACC - como miembros del comité evaluador de la modalidad de realización de cortometrajes de la convocatoria de animación.

El comité evaluador expresó que una vez realizada la deliberación, tras escuchar previamente la sustentación de los proyectos preseleccionados por parte de los concursantes, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, el comité sugiere al CNACC beneficiar los siguientes cinco (5) proyectos con setenta millones de pesos (COP \$70.000.000) cada uno:

Nº	Nombre del proyecto	Concursante
1	La ballena escarlata	Ecdysis Animation SAS.
2	Qué triste si tú no estás	Elías Manuel Díaz Hernández.
3	Anzoátegui	Enrojo Producciones.
4	Tangible	Andrés David Camacho Silva.
5	Levedad	Nicolás Muñoz Sánchez.

Por su parte, bajo la misma consideración, el comité evaluador sugiere al CNACC beneficiar al siguiente proyecto bajo el monto solicitado por el concursante correspondiente a cincuenta y dos millones de pesos (COP \$52.000.000):

Nº	Nombre del proyecto	Concursante
1	El Péndulo	Jacqueline Esther Hernández López.

Además de los proyectos seleccionados, el comité evaluador sugirió dar un estímulo a los proyectos titulados "Mendigo Ruido" de la concursante Luz Helena Landazábal Velásquez y "Coffee Break" del concursante Mauricio Cuervo Rincón, en consideración de su originalidad, tanto narrativa como visual, con personajes entrañables que generan empatía, además de su pertinencia y contemporaneidad; en resumen, por la calidad de la propuesta. Sobre el particular el CNACC decidió por unanimidad no otorgar los estímulos adicionales y, en su lugar, dejar el proyecto para consideración en caso de que la disponibilidad presupuestal permita incluirlo más adelante luego del análisis para la convocatoria de ficción.

De otra parte, el comité evaluador destacó que la mejora de nivel este año fue totalmente notoria, no resultando sencilla la decisión para descartar proyectos. A modo de recomendación, sugieren que las observaciones y recomendaciones llevadas a cabo hacia los proyectos, puedan tener divulgación.

Una vez escuchados los argumentos de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los estímulos.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad el Acuerdo N° 122 del 16 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

9.3. Producción de largometrajes:

Se invitó al salón a Alberto Rodriguez, Francisco Rodriguez, María Díaz Rubín, Sergio Mejía y Beñat Beitia, designados por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía – CNACC - como miembros del comité evaluador de la modalidad de producción de largometrajes de la convocatoria de animación.

El comité evaluador expresó que una vez realizada la deliberación, tras escuchar previamente la sustentación de los proyectos preseleccionados por parte de los concursantes y, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, el comité sugiere al CNACC beneficiar al siguiente proyecto con el estímulo único de mil millones de pesos (COP \$1.000.000.000):

Nº	Nombre del proyecto	Concursante
1	Pixi Post	Digitz Film Ltda.

Adicionalmente, el comité evaluador señaló que existe una excelente calidad a nivel creativo, pero que aún falta un largo camino por recorrer a nivel de producción (en cuanto a profesionalismo). Así las cosas, resalta que es importante reforzar a los productores, entre otras cosas, para que puedan defenderse frente a eventuales socios extranjeros. Así mismo, planteó la conveniencia que tendría para el país la suscripción de acuerdos bilaterales adicionales.

Una vez escuchados los argumentos de los integrantes del comité evaluador, los miembros del CNACC, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los estímulos.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó por unanimidad el Acuerdo N° 122 del 16 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

10. Proposiciones y varios.

10.1. Presentación de los miembros de comités evaluadores en la convocatoria de ficción, formación y del estímulo integral del año 2015:

Proimágenes Colombia presentó al CNACC la información sobre los miembros de los comités evaluadores en la convocatoria de ficción, formación y del estímulo integral a la producción y promoción de películas del año 2015, la cual se referencia a continuación:

CONVOCATORIA DE FICCIÓN	
Escritura de guion para largometraje	
Perfil	Nombre
Colombianos	
1 Guionista	Claudia Liliana García (col)
2 Guionista	Adriana Arjona (col)
3 Guionista	Rosa Clemente (col)
4 Guionista	Carlos Peralta (col)
5 Dramaturgo/guionista	Sandro Romero (col)
6 Directora/guionista	Patricia Cardoso (col)
7 Guionista/docente	Efraín Bahamón (col)
8 Investigador/guionista	Diego Rojas (col)
9 Escritor	Carlos Castillo Quintero (col)
10 Escritor	Pedro Badrán Padahui (col)
11 Editor	Juan Álvarez (col)
12 Guionista	Natalia Santa (col)
13 Escritora	Margarita Posada (col)

Extranjeros

1 Guionista	Consuelo Garrido (mx)
2 Directora/docente	Paula Markovitch (arg-vive en mex)
3 Guionista/academia	Diego Sabanés (arg-madrid)
4 Guionista	Pablo Stoll (uruguay)
5 Guionista	Jose Angel Esteban (esp)
6 Guionista/scriptdoctor/gestor	Jesús Pimentel (mex)
7 Script doctor	Marta Gomez (esp-fr)
8 Guionista/gestor	Peter Andermatt (sui)
9 Scriptdoctor	Juan Pablo Young (arg)
10 Guionista/docente	Beatriz Novaro (mx)
11 Guionista	Senel Paz (cub)
12 Scriptdoctor	Ana Sanz (esp)
13 Editor	Marcel Ventura (ven)

Realización de Cortometrajes

Perfil	Nombre
1 Director	David Martin-Porras (esp-LA)
2 Adquisiciones	Pablo Menéndez (esp)
3 Director	Pablo Gonzalez (col)
4 Director/docente	Paolo Pécora (arg)
5 Director	Maximiliano Zunino (arg)
6 Directora	Dominga Sotomayor (chile)
7 Adquisiciones	Guadalupe Arensburg Caellas (esp)
8 Distribuidor, gestor	Juan Zapata (col)
9 Productor	Tancrede Ramonet (fr)
10 Festival	Giovanna Hernández (col)
11 Festival	Rodrigo Duarte (col)
12 Productora	Juliana Flóres (col)
13 Adquisiciones y ventas	Juan Torres (col)
14 Docente	Carlos Acosta (col)

Producción de largometrajes: Primera película de director	
Perfil	Nombre
1 Festival/ventas/distribucion	Carlos Gutiérrez (mx)
2 Director/guionista	Arturo Soto (cuba)
3 Distribución	Ana Beraba (brasil)
4 Productor	Erika Sanchez Su (mex)
5 Director	Alessandro Angulo (col)
6 Productor	Juan Pablo Tamayo (col)

Producción de largometrajes: Mayoritariamente colombiana	
Perfil	Nombre
1 Marketing/distribución	Marta Baldó (esp)
2 Productor	Marisa Fernandez (esp)
3 Director	Edgar San Juan (Mx)
4 Productor	Luis Salinas (mex)
5 Director	Sergio Cabrera (col)
6 Distribuidor/ventas/festivales	Federico Mejia (col)

Producción de largometrajes: Coproducciones minoritarias	
Perfil	Nombre
1 Finanzas/Desarrollo/Ventas	Sofia Neves (portugal-uk)
2 Productor	Jacques Bidou (fr)
3 Ventas/distribución	ia Barragán (col)

Posproducción de largometrajes	
Perfil	Nombre
1 Posproducción audio/productor	Daniel Goldstein (Esp)
2 Director/editor	Iván Wild (col)
3 Distribuidor/ventas	Pau Brunet (USA)

FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL SECTOR CINEMATOGRAFICO	
Perfil	Nombre
1 Académica	Maria Julia Grillo (cub)
2 Docente/Realizador/Gestor	Carlos Taibó (mx)
3 Docente	Gabriel Alba (Col)

ESTÍMULO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PELÍCULAS	
Perfil	Nombre
1 Productor	Pedro Uriol (Esp-LA)
2 Ventas	Ocatvio Nadal (Arg)
3 Guion/dirección	Diego San José (Esp)
4 Gestor	David Melo (Col)

Al respecto, se destacaron las decisiones que se han tomado para preservar el presupuesto de gastos de convocatoria, considerando que en esta oportunidad hay más evaluadores que el año pasado y que la mayoría de colombianos viven en el exterior. De igual forma, se resaltó el logro de haber pactado los honorarios en pesos, dado el aumento intempestivo del valor del dólar. Adicionalmente, se aclaró que al finalizar el año todas las recomendaciones de los jurados y demás consideraciones de orden presupuestal serán evaluadas.

Siendo las 6:00 P.M., del día 16 de septiembre de 2015 y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
 Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
 Secretaria Técnica

ANEXO 1**ACUERDO NÚMERO 122**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12º de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1º del Decreto 2291 de 2003

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) abrió la Convocatoria 2015 para seleccionar proyectos beneficiarios de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) creado por la misma Ley.

Que para la selección de los proyectos beneficiarios de la citada convocatoria se designó un Comité Evaluador integrado por reconocidos expertos en la actividad cinematográfica, de origen nacional y extranjero, así:

DOCUMENTAL**En la modalidad de Desarrollo de proyecto:**

Carlos Mario Urrea
Luciano Barisone
Carla Subirana
Manuel F. Contreras
Andrew Tucker
Lucila Moctezuma

En la modalidad de Realización de cortometrajes:

Valérie Delpierre
David Aristizábal
Catherine Murphy
Sasha Quintero
Andrea Guzmán
Francisco Hervé

En la modalidad de Realización de largometrajes:

Isabel Vega
Iñigo Trojaola
Moisés Vélez

En la modalidad de Circulación de documentales:

Sasha Quintero
Luciano Barisone
Lucila Moctezuma

ANIMACIÓN**En la modalidad de Desarrollo de largometrajes:**

Alberto Rodríguez
Francisco Rodríguez
María Rubín
Sergio Mejía
Beñat Beitia

En la modalidad de Realización de cortometrajes:

Juan Manuel Acuña
Miguel Anaya Borja
Jossie Malis

En la modalidad de Producción de largometrajes:

Alberto Rodriguez
Francisco Rodriguez
María Díaz Rubín
Sergio Mejía
Beñat Beitia

Que en forma libre y experta los Comités Evaluadores realizaron la valoración y selección de los proyectos beneficiarios de los apoyos del FDC, y sustentaron ante el CNACC en su sesión del 16 de septiembre de 2015 los resultados de su evaluación.

Que de conformidad con sus potestades legales el CNACC encuentra procedente acoger la evaluación realizada por los comités evaluadores.

ACUERDA

PRIMERO: Acoger la evaluación realizada y presentada por los Comités Evaluadores, previamente integrados en la forma descrita en este Acuerdo.

SEGUNDO: En consonancia con la evaluación realizada asignense los siguientes apoyos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico:

CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2015

DOCUMENTAL

A. Modalidad de Desarrollo de proyecto:

Ocho (8) estímulos de veinte millones de pesos (COP \$20.000.000) cada uno, a los siguientes proyectos así:

Nº	Nombre del proyecto	Concursante
1	La intromisión	Óscar Campo Hurtado
2	Las vidas secretas de Juan Valdez	Santiago García Muñoz
3	Hermano de Papel	Carlos Alberto Hernández Restrepo
4	Los pasos perdidos	Santiago Botero Cadavid
5	Después de la penumbra	Laura Huertas Millán
6	¿A qué sueñan tus ojos?	Ana Cristina Monroy Barreneche
7	Vivir así	Yira Paola Plaza O'Byrne
8	Mucho más que dos	Paola del Carmen Zuluaga Palacios

Adicionalmente, estos ocho (8) proyectos recibirán una tutoría de escritura a cargo de un experto nacional o internacional

Valor total de estímulos entregados en esta modalidad: COP \$ 160.000.000

B. Modalidad de Realización de cortometrajes:

Cinco (5) estímulos de sesenta millones de pesos (COP \$60.000.000) cada uno, a los siguientes proyectos, así:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	Mediador	Sandra Lucía Molano Torres
2	Celina	Fundación Making Docs
3	Sueños en el desierto	Angélica Valverde Palomino
4	Memorias desbordadas	Juan Camilo Fleing Valencia
5	Fullhachede	Carolina Navas Gutiérrez

Un (1) estímulo de cincuenta y un millones seiscientos setenta mil pesos (COP\$ 51.670.000), al siguiente proyecto:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	Muchedumbre	Felipe Rugeles

Valor total estímulos entregados en esta modalidad: COP \$ 351.670.000

C. Modalidad de Realización de largometrajes:

Dos (2) estímulos de doscientos cincuenta millones de pesos (COP \$250.000.000) cada uno, a los siguientes proyectos, así:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	Sumercé	Victoria Solano Ortega
2	Atentamente	Heka Films S.A.S.

Valor total estímulos entregados en esta modalidad: COP \$500.000.000

D. Modalidad de Circulación de largometrajes:

Un (1) estímulo de doscientos ochenta millones de pesos (COP \$80.000.000) cada uno, al siguiente proyecto, así:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	Relatos Pacíficos 2	Asociación Colectivo de Medios Alternativos de Jóvenes del Distrito de Aguablanca Mejoda

Valor total estímulos entregados en esta modalidad: COP \$80.000.000

ANIMACIÓN

A. Modalidad Desarrollo de largometrajes:

Trees (3) estímulos de ochenta millones de pesos (COP \$80.000.000) cada uno, a los siguientes proyectos así:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	Calamar	Jaguar Taller Digital S.A.
2	Canchimalo, Guerrero Marimba	Carlos Andrés Cajigas Hernández.
3	Chandasma	Timbo Estudio S.A.S.

Valor total estímulos entregados en esta modalidad: COP \$ 240.000.000

B. Modalidad de Realización de cortometrajes:

Cinco (5) estímulos de sesenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno, a los siguientes proyectos así:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	La ballena escarlata	Ecdysis Animation SAS.
2	Qué triste si tú no estás	Elías Manuel Díaz Hernández.
3	Anzoátegui	Enrojo Producciones.
4	Tangible	Andrés David Camacho Silva.
5	Levedad	Nicolás Muñoz Sánchez.

Un (1) estímulo de cincuenta y dos millones de pesos (\$52.000.000) al siguiente proyecto, así:

Nombre del proyecto	Concursante
El Péndulo	Jacqueline Esther Hernández López.

Valor total de estímulos entregados en esta modalidad: COP \$ 420.000.000.

C. Modalidad de Producción de Largometrajes:

Un (1) estímulo de mil millones de pesos (COP \$1000.000.000) al siguiente proyecto:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	Pixi Post	Digitz film Ltda.

Valor total de estímulos entregados en esta modalidad: COP \$ 1000.000.000.

TERCERO: La entrega de los apoyos aquí descritos se hará a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su carácter de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en virtud de lo previsto en la Ley 814 de 2003. Proimágenes Colombia celebrará con los beneficiarios los correspondientes contratos en forma previa a la realización de los desembolsos.

CUARTO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 16 de septiembre de 2015.

Publíquese y cúmplase.


ADELFA MARTINEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica